

Anabel Pulido López, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 4 fracciones I y VII; 9 fracciones XII, XII, y XIV, 25 fracciones II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45,47, 49 fracciones I y X ; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3,4,9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo tercero de fecha 9 de diciembre del 2022 tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>).

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

De conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, alineado al Objetivo 5 "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas". De forma concreta tiene concordancia con las metas 5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en el mundo; la 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

Con respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2040, se alinea a la línea estratégica 1.1. Bienestar social, con el objetivo 1.1.4. Asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como con la estrategia 2.6.2: Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud mental y apoyo psicológico, el cual tiene dentro de sus líneas de acción: implementar esquemas innovadores para atender de manera oportuna a mujeres afectadas por violencia familiar, sexual y de género, así como a la estrategia 2.7.4: Detección oportuna de las alteraciones conductuales, padecimientos mentales y riesgos psicosociales con énfasis en la infancia y adolescencia, tiene dentro de sus líneas de acción el: Mantener la detección oportuna de mujeres en situación de violencia familiar, sexual y de género, pertenecientes al Programa de Gobierno 2018-2024.

A su vez, se alinea a la Agenda Transversal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo objetivo transversal consiste en "Generar condiciones que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres para su desarrollo pleno", de forma particular en lo concerniente a la Estrategia 2. Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el Programa Sectorial de Desarrollo Social Humano, se alinea a la Línea estratégica 2.9. "Desarrollo de condiciones para la igualdad de oportunidades y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia"; específicamente en el objetivo 2.9.2. "Impulsar los mecanismos de acceso para las mujeres a una vida libre de violencia", cuyas líneas de acción son las siguientes:

- Implementar los mecanismos de atención integral especializada a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
- Abarcar todos los tipos y ámbitos de la violencia en las estrategias de prevención.
- Coordinar acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres con los mecanismos de adelanto de las mujeres municipales.

Así como con el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar La Violencia contra las Mujeres, que se alinea directamente con las 3 líneas estratégicas que contiene el programa que son:

- Prevención de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos
- Atención integral de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos
- Acceso a la justicia, sanción y reparación integral del daño de las mujeres víctimas de violencia

De conformidad con el Programa presupuestario, se desprenden del Programa Presupuestario E045 "Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres".

Dentro de la Estrategia GTO Contigo Sí , se contribuye al fortalecimiento del tejido y la cohesión de la sociedad guanajuatense fomentando su participación, empoderamiento y el desarrollo de sus capacidades, mediante la articulación de procesos y programas gubernamentales innovadores contribuyendo así, a mejorar la calidad de vida de las y los guanajuatenses con el objetivo de brindar espacios adecuados para el desarrollo familiar a la población y promover una población organizada y participativa para lograr un entorno de paz y saludable. Además, con respecto al Pacto Social por la Educación se alinea a la Línea Estratégica 4 "Formación de Padres y Madres del Siglo XXI", con el fin de garantizar el acceso a la educación bajo el principio de igualdad en la educación, así como pensar en una educación para la vida en donde las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, seamos capaces de construir una sociedad más solidaria, equitativa y en paz, en donde todos queramos vivir.

Es menester señalar que se tiene como ordenamiento nacional y estatal, el crear políticas públicas en materia de prevención y atención a niñas, adolescentes y mujeres que son víctimas de alguna manifestación de violencia, pues según la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares (ENDIREH 2021) señala que, a nivel nacional, el 70.1% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. El 51.6% de las mujeres sufrió violencia psicológica, 27.4% violencia económica-patrimonial o discriminación, 34.7% física y 49.7% sexual a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor. La prevalencia de al menos un incidente de violencia (de cualquier tipo a lo largo de la vida) de las mujeres de 15 años y más en México muestra que aquellas que experimentan mayor violencia son: las que residen en áreas urbanas (73.0 %), de edades entre 25 y 34 años (75.0 %), con nivel de escolaridad superior (78.7 %), que se encuentran separadas, divorciadas o viudas (74.0 %) y las que no hablan alguna lengua indígena y no se consideran indígenas (71.0 %).

Para el estado de Guanajuato, el 68.1 por ciento de las mujeres de 15 años y más refirieron haber tenido algún incidente de violencia a lo largo de su vida. Cifra que se ubica 2 puntos porcentuales por debajo de la media nacional que se ostenta en 70.1 por ciento. Si bien, dicho porcentaje se encuentra por debajo de la media, también se puede apreciar que existe un repunte para el 2021 en comparación con el año 2016, pues el porcentaje de mujeres que refirieron haber experimentado algún tipo de violencia pasó de 63.2 por ciento a 68.1 por ciento. En la entidad, según la misma fuente, uno de los ámbitos que registra la mayor prevalencia de violencia es la que acontece dentro del contexto comunitario, donde se reporta que el 43.5 por ciento de las mujeres de 15 años y más dijeron haber experimentado con mayor frecuencia algún tipo de violencia; con un incremento de 5.7 puntos porcentuales, a pesar de representar un incremento significativo, el estado de Guanajuato se ubica en 2.1 puntos porcentuales debajo de la media nacional. Respecto al ámbito de pareja, las mujeres de la entidad de 15 años y más, manifestaron que el 39.2 por ciento han sido violentadas por su pareja, a lo largo de la relación, sin embargo, se presenta una disminución de 1.4 puntos porcentuales respecto a los hechos de violencia que refiere durante los últimos 12 meses, pasando de 23.7 por ciento en el 2016 a 22.3 por ciento para el 2021.

Así mismo y conforme al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Guanajuato se posiciona en el quinto lugar a nivel nacional en torno a presuntos delitos de violencia familiar en lo que va del año 2022, así como referir 8,037 llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia de pareja y 26,641 relacionadas con incidentes de violencia familiar, posicionando a Guanajuato en el 7mo lugar por cada cien mil habitantes.

Por otro lado, y en torno al Banco Estatal de Datos e Información de Casos de Violencia contra las Mujeres del Estado de Guanajuato, la institución encargada de procuración de justicia reportó que para el ejercicio fiscal 2021, inició 5,706 carpetas de investigación por clasificación de hechos por violencia familiar, seguida de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar con 1,236 carpetas de investigación, mientras que, en torno al registro de las instituciones de prevención y atención a la violencia en dicho Banco Estatal de Datos, se presenta que 18,787 casos corresponden a incidencias de violencia familiar. Mientras que, para el primer semestre del 2022, la institución encargada de procuración de justicia reportó que inició 3,506 carpetas de investigación por clasificación de hechos por violencia familiar, seguida de incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar con 725 carpetas de investigación, mientras que, en torno al registro de las instituciones de prevención y

atención a la violencia en dicho Banco Estatal de Datos, se presenta que 9,914 casos de violencia contra las mujeres.

Ante el contexto de violencia referido a través del análisis de las condiciones de violencias contra las mujeres en el Estado de Guanajuato y en apego a los modelos emitidos por la federación y el estado, en materia de prevención se han ejecutado acciones que impactan en diversos ámbitos sociales, a través de la coordinación interinstitucional estratégica con el sector educativo, comunitario y de seguridad, en donde se interviene con población infantil, adolescentes, mujeres y hombres, para el cuestionamiento de los modelos identitarios y la construcción de nuevos modelos de relación, así como a la promoción de la cultura de la igualdad, paz y cero tolerancia a las violencias. Respecto al ámbito de la administración pública, se ha fortalecido la estrategia de construcción de espacios laborales bien tratantes que impacten en la prevención de la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual, así como acciones para la sensibilización y adquisición de herramientas para la prevención de la violencia institucional. A la vez, se ha mantenido la estrategia de promoción de los mecanismos de denuncia y atención de las violencias contra las mujeres.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres** para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ACCIONES PARA REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA EN CONTRA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

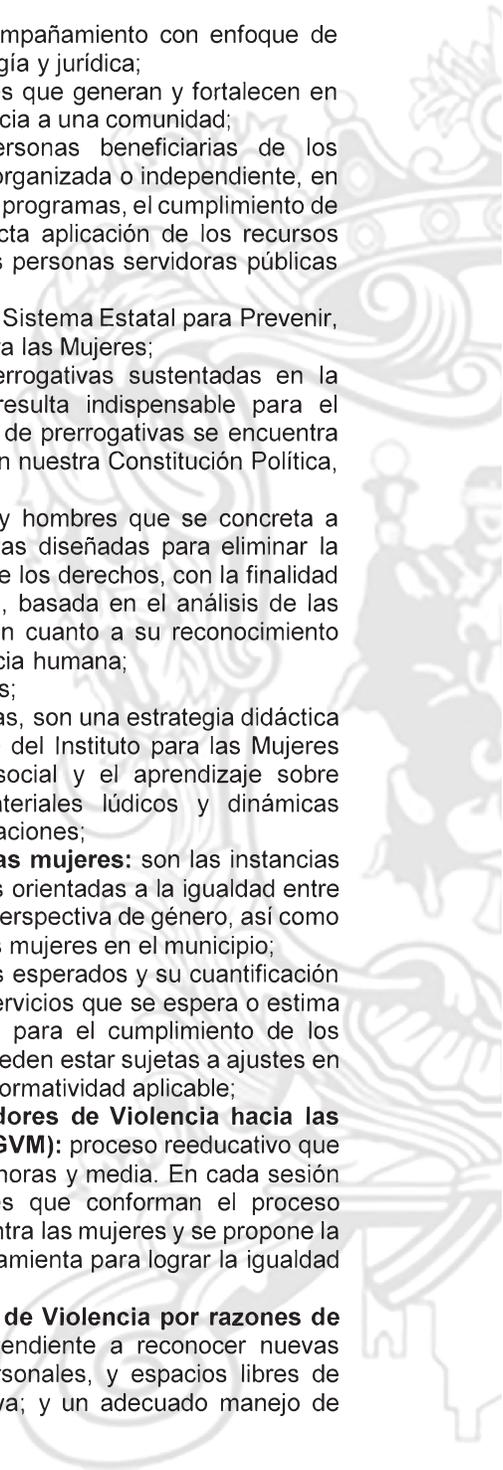
Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz y transparente del Programa QC3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2023, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;

- 
- II. **Atención Integral:** orientación, asesoría y acompañamiento con enfoque de múltiples disciplinas como trabajo social, psicología y jurídica;
 - III. **Cohesión social:** conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
 - IV. **Contraloría Social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
 - V. **Coordinación:** Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
 - VI. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
 - VII. **Igualdad Sustantiva:** Igualdad entre mujeres y hombres que se concreta a través de acciones, medidas y políticas efectivas diseñadas para eliminar la desventaja e injusticia que impiden el ejercicio de los derechos, con la finalidad de proteger el principio de autonomía personal, basada en el análisis de las diferencias entre las mujeres y los hombres, en cuanto a su reconocimiento como pares desde el paradigma de la equivalencia humana;
 - VIII. **IMUG:** Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;
 - IX. **Jornadas lúdicas:** las jornadas lúdico-recreativas, son una estrategia didáctica y formativa, que se ha implementado por parte del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, que permite la interacción social y el aprendizaje sobre temáticas particulares, haciendo uso de materiales lúdicos y dinámicas reflexivas participativas a través de rallies y activaciones;
 - X. **Mecanismos municipales de adelanto para las mujeres:** son las instancias responsables o rectores de las políticas públicas orientadas a la igualdad entre mujeres y hombres y la transversalización de la perspectiva de género, así como brindar atención en casos de violencia contra las mujeres en el municipio;
 - XI. **Metas programadas:** se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
 - XII. **Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres para el Estado de Guanajuato (MAHGVM):** proceso reeducativo que se desarrolla en 16 sesiones continuas de dos horas y media. En cada sesión se analizan todos los elementos conceptuales que conforman el proceso violento, se analizan testimonios de violencia contra las mujeres y se propone la construcción de un Plan de Igualdad como herramienta para lograr la igualdad entre mujeres y hombres;
 - XIII. **Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género:** proceso reeducativo de 6 sesiones tendiente a reconocer nuevas formas para la construcción de relaciones personales, y espacios libres de violencia a través de una comunicación asertiva; y un adecuado manejo de emociones;

- XIV. Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres:** procedimiento aprobado por el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres que consiste en distintos ámbitos y estrategias que inciden en las diversas dinámicas sociales a fin de abarcar todas las manifestaciones de violencia desde la modificación o creación de políticas, programas, estrategias o acciones encaminadas a reducir los factores de riesgo de que se cometan actos de violencia contra las mujeres, teniendo como finalidad el contribuir a la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres.
- XV. Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato:** procedimiento que promueve la implementación de estrategias y acciones de atención en primer nivel de la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus ámbitos y manifestaciones;
- XVI. Oferta Institucional de la Coordinación:** servicios de prevención que se otorgan para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres y promover el ejercicio pleno de sus Derechos;
- XVII. Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XVIII. Programa:** Programa QC3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XIX. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XX. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3189 Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XXI. Secretaría:** la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- XXII. Seguimiento:** conjunto de acciones consistentes en vinculaciones, gestiones, acompañamientos, visitas institucionales, seguimientos psicológicos, visita domiciliaria, contacto vía telefónica o por medio de las tecnologías de la información tendientes a evaluar y dar continuidad a los servicios de apoyo a las personas a través de los servicios ofertados por el Programa Acciones para Reducir las Manifestaciones de Violencia en contra de Niñas, Adolescentes y Mujeres para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXIII. SIAM:** Sistema Integral de Atención para las Mujeres 075;
- XXIV. Tarjeta GTO Contigo Sí:** herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

- XXV. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;
- XXVI. Violencia contra las mujeres:** acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento y que se manifiesta en cualquiera de los tipos y ámbitos establecidos en el Capítulo II de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato; y
- XXVII. Zonas de atención prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La metodología de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

El impacto esperado del Programa es contribuir al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a través de servicios de prevención y atención integral especializada de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos.

El Programa tiene como propósito disminuir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato mediante los servicios integrales especializados.

El programa posee los siguientes componentes:

- I. Modelo Integral de Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria de la Violencia contra las Mujeres, en sus diferentes tipos y ámbitos, con enfoque de interculturalidad e interseccionalidad, implementado;
- II. Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato, implementado;
- III. Mecanismo de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia implementado; y
- IV. Servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia, realizados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

Componente I:

- I. Implementación de estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria de la Violencia contra las Mujeres, en sus diferentes tipos y ámbitos, para promover los Derechos Humanos de las mujeres, las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, la no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;
- II. Profesionalización a las y los elementos de policía que participan en las unidades especializada de género;
- III. Seguimiento a los trabajos de formación de la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual a los órganos de control internos y de los comités de los ayuntamientos y de la función pública estatal;

Componente II:

- I. Atención especializada y multidisciplinaria directa a mujeres víctimas de violencia por razones de género;
- II. Formación de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato;
- III. Asesorar de manera integral a los Mecanismos Municipales de Atención a las Mujeres en las atenciones especializadas que brinden a mujeres en situación de violencia, a través del Modelo Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato.

Componente III:

- I. Orientación, asesoría y seguimiento integral en casos de violencia contra las mujeres a través de mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información;

Componente IV:

- I. Atención de Hombres y Mujeres a través de los modelos de atención para hombres generadores de violencia hacia las mujeres y mujeres generadoras de violencia por razones de género.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo generar y ejecutar estrategias especializadas e interseccionales, con enfoque diferencial y perspectiva de género que favorezcan el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Incidir en los procesos de interacción y formación estratégicos, para la deconstrucción de los procesos generadores de todo tipo de violencias y en todos los ámbitos en que se manifiestan, transformando los modelos genéricos y normativos para la promoción de una cultura de igualdad, respeto y paz;

- II. Reducir las manifestaciones de violencia, mediante la implementación de un mecanismo de atención que dote a las mujeres de herramientas integrales y especializadas de carácter interinstitucional para salvaguardar su integridad y permitir el acceso a la justicia;
- III. Actualizar el protocolo del Sistema Integral de Atención para las Mujeres línea 075 e implementar los Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia; y
- IV. Brindar servicios de reeducación para mujeres y hombres que se reconozcan y estén sujetos a procesos jurídicos por violencia en contra de las mujeres o por razones de género.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es representa a 5 millones 175 mil 331 mujeres y hombres de 9 años y más, que residan en el estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. Las poblaciones objetivo del Programa son:

- I. 5 millones 175 mil 331 mujeres y hombres de 9 años y más, que habitan en el estado de Guanajuato interesados en participar en acciones de Prevención a través de procesos de enseñanza aprendizaje con base en el Modelo de Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria de Violencias contra las Mujeres;
- II. 1 millón 494 mil 230 mujeres de 18 años y más que residen en el estado de Guanajuato y que se encuentran en situación de violencia que, por condiciones de alta vulnerabilidad, no cuentan con recursos para transitar a un estado de autonomía económica;
- III. 5 millones 175 mil 331 mujeres y hombres de 9 años y más que habitan en el estado de Guanajuato y tienen acceso a mecanismos de comunicación telefónica y de la información dirigidos a personas en situación de violencia; y
- IV. 8 mil 361 hombres y mujeres generadoras de violencia contra las mujeres de 20 años y más.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son un total de 22 mil mujeres y hombres, desagregados de la siguiente manera:

- I. 18 mil 700 personas de 9 años y más, que habitan en el estado de Guanajuato que participan en acciones de Prevención a través de procesos de enseñanza aprendizaje con base en el Modelo de Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria de Violencias contra las Mujeres;
- II. 1 mil mujeres de 18 años y más víctimas de violencia que se les proporcionará a través del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato;
- III. 2 mil personas de 9 años y más, que habitan en el estado de Guanajuato, Mecanismo de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia; y
- IV. 300 personas de 18 años y más que habitan en el estado de Guanajuato atendidas a través de servicios de reeducación.

Pudiendo localizarse estas poblaciones, preferentemente en zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG, a través de la Coordinación, quien es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Coordinación es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Coordinación debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente es un programa de servicios ya que ofrece un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Coordinación establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
SERVICIOS****Modalidades y Tipos de servicios**

Artículo 12. El Programa tiene las siguientes modalidades y tipos de servicios

I. Modalidad Estrategias de prevención de todos los tipos y ámbitos de Violencia contra las Mujeres:**Tipo de servicio:**

- a. Acciones de prevención a través de procesos de enseñanza aprendizaje, como talleres, conferencias, pláticas y jornadas lúdicas dirigidas a población de 9 años o más;
- b. Acciones de prevención a través de la capacitación y profesionalización de las y los elementos de policía que participan en las unidades especializadas de género;
- c. Acciones de prevención a través del seguimiento a los trabajos de formación y capacitación de la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual a los órganos de control internos y de los comités de los ayuntamientos y de la función pública estatal.

Los servicios anteriores en consideración al Modelo Integral de Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria de las Violencias contra las Mujeres.

II. Modalidad Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato:

Tipos de servicio:

- a. Atención integral especializada a través de servicios de trabajo social, psicología y jurídicos a mujeres víctimas de violencia por razones de género que los soliciten de manera directa al IMUG;
- b. Asesoría y seguimiento a los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres en la implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato.

III. Modalidad Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia:

Tipo de servicio:

- a. Orientación, asesoría y seguimiento a través de los servicios de psicología y jurídicos en casos de violencia contra las mujeres que acceden a los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información.

IV. Modalidad Procesos de reeducación a personas generadoras de violencia:

Tipo de servicio:

- a. Procesos psicoeducativos a mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género, en cumplimiento a los modelos de atención para hombres generadores de violencia hacia las mujeres y mujeres generadoras de violencia por razones de género.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas:

- I. Beneficiar a 18,700 personas por medio de estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria a través de procesos de enseñanza aprendizaje dirigidos a población de 9 años o más considerando el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias Contra las Mujeres en sus diferentes tipos y ámbitos con enfoque de interculturalidad e interseccionalidad;
- II. Brindar atención integral especializada a 1,000 mujeres mediante la Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato;
- III. Asesorar al 100% a los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres, en el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia a través del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato;
- IV. Asesorar a 2,000 personas a través de la implementación de los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia.
- V. Atender a 300 personas mediante servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de servicios recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los servicios del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Modalidad Estrategias de prevención de todos los tipos y ámbitos de Violencia contra las Mujeres.

Requisitos:

- a. Solicitud en formato libre que contenga la fecha de la realización de la acción, la población participante que deberá ser mayor de 9 años de edad, el tema de interés contenido en la oferta institucional de la coordinación y aspectos de logística relacionados con el desarrollo de las actividades propias del servicio, la modalidad virtual o presencial del evento; así como, la información respecto a la institución o instancia solicitante, persona de contacto, número telefónico y/o correo electrónico.
- b. Respuesta positiva o negativa de la solicitud a la que se hace referencia en la fracción inmediata anterior, que se hará llegar mediante correo electrónico a los datos de contacto indicados en la solicitud, en un plazo máximo de 5 días hábiles.

II. Modalidad Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato.

a. Requisitos para mujeres solicitantes:

- i. Presentarse en las instalaciones del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato; de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs., solicitando la atención de la Coordinación; o bien, en las instalaciones de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres, cuya información se encuentra disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/directorio-instancias-municipales-de-las-mujeres/>
- ii. Solicitud Contigo Sí debidamente llenada y firmada (anexo 2).
- iii. Aviso de privacidad debidamente llenada y firmada (disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/>).

b. Requisitos para Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres:

- i. Registrarse en la convocatoria del Plan Anual de Trabajo con los Municipios, emitida por el IMUG en los meses de enero y febrero, misma que se encontrará disponible en la página oficial <https://imug.guanajuato.gob.mx/> e indicará los medios para el registro.
- ii. Presentarse en el lugar, fecha y horario asignado para la realización de la jornada.

III. Modalidad Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia; no aplica la solicitud de requisitos para el acceso a este servicio.

Requisitos: Se tienen los siguientes requisitos que cumplirán las personas solicitantes:

- a. Contactarse a la línea telefónica SIAM 075, así como, por medio de las páginas oficiales <https://imug.guanajuato.gob.mx/>, <https://www.instagram.com/imugto/>, <https://www.facebook.com/imugto/>, <https://twitter.com/IMUGto> y la línea de WhatsApp 473 164 03 69 destinadas a la atención de mujeres víctimas directas e indirectas de violencia, así como el número de WhatsApp 473 121 63 04 dirigido a hombres que se encuentran en situaciones de reconocimiento de ejercicios de violencia contra mujeres.

IV. Modalidad Procesos de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia. Se tienen los siguientes requisitos y procedimientos de acceso que cumplirán las personas solicitantes:

Requisitos:

- a. Oficio de canalización emitido por la autoridad competente;
- b. Solicitud Contigo Sí debidamente llenada y firmada (anexo 2).
- c. Aviso de privacidad debidamente llenada y firmada (disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/>).

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los servicios del Programa, se realizará lo siguiente:

Modalidad I. Estrategias de Prevención de todos los tipos y ámbitos de la Violencia contra las Mujeres; está dirigida al público en general y para acceder a los servicios de esta modalidad se cuenta con el siguiente procedimiento de acceso:

- I. Realizar solicitud por escrito a la persona titular del IMUG a través del correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx y/o atencionintegral@guanajuato.gob.mx o presentar oficio de solicitud en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato; dicha solicitud deberá hacerse al menos con diez días hábiles de anticipación al día de la realización del servicio, así como contener la información respecto a la institución o instancia solicitante, persona de contacto, número telefónico y/o correo electrónico;
 - a. La solicitud por escrito deberá contener la fecha de la realización de la acción de prevención, la población participante, el tema de interés contenido en la oferta institucional de la coordinación y aspectos de logística relacionados con el desarrollo de las actividades propias del servicio, así como, la información respecto a la institución o instancia solicitante, persona de contacto, número telefónico y/o correo electrónico;
 - b. En el caso de realizarse a través de una plataforma virtual, especificar si se cuenta con la proveeduría y o el enlace propio para acceder a la

actividad, o si se busca que el IMUG proporcione el medio para generar el enlace; y

- II. Recibir respuesta positiva o negativa de la solicitud, mediante correo electrónico en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Modalidad II. Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato; está dirigido a mujeres víctimas de violencia y mecanismos municipales de adelanto para las mujeres y para acceder a los servicios de esta modalidad, se debe seguir el siguiente procedimiento de acceso, según sea el caso:

II.I. Atención especializada y multidisciplinaria directa a mujeres víctimas de violencia por razones de género;

- I. Presentarse en las instalaciones del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato solicitando la atención; o bien, presentarse en las instalaciones de los Mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, cuya información se encuentra disponible en <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/directorio-instancias-municipales-de-las-mujeres/>
- II. Realizar entrevista de primer contacto
- III. Detectar y priorizar las necesidades que deben ser atendidas de inmediato a través del equipo multidisciplinario
- IV. Informar a la usuaria sobre los tipos y modalidades de violencia
- V. Establecer un plan de intervención integral con la usuaria
- VI. Implementar estrategias de protección y seguimiento del plan de intervención integral
- VII. Vinculación interinstitucional
- VIII. Registro de información y cierre del proceso.

II.II. Formación de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato

- I. Difundir la convocatoria a los Mecanismo Municipales de Adelanto para las Mujeres
- II. Registro por parte de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres
- III. Desarrollo del plan de Capacitación;
- IV. Registro de personas participantes en las capacitaciones; e
- V. Informe de resultados del plan de capacitación y cierre del proceso.

II.III Asesorar de manera integral a los Mecanismos Municipales de Atención a las Mujeres en las atenciones especializadas que brinden a mujeres en situación de violencia, a través del Modelo Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato

- I. Solicitar asesoría a la Coordinación, sobre los casos de mujeres en situación de violencia;

- II. Indagatoria del contexto;
- III. Solicitud de expediente generado por el Mecanismo Municipal
- IV. Análisis del caso por el IMUG
- V. Propuesta de intervención
- VI. Asesoría sobre las alternativas de seguimiento
- VII. Asesoría sobre las acciones a realizar por parte del mecanismo Municipal
- VIII. Monitoreo del IMUG a las acciones implementadas por el Mecanismo Municipal
- IX. Análisis integral de la intervención del Mecanismo Municipal
- X. Registro de información y cierre del proceso.

Modalidad III. Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia; está dirigida a la población en general y para acceder a los servicios de esta modalidad, se tiene el siguiente procedimiento de acceso:

- I. Contactarse a través de la línea telefónica SIAM 075; o bien a las páginas oficiales <https://imug.guanajuato.gob.mx/>, <https://www.instagram.com/imugto/>, <https://www.facebook.com/imugto/>, <https://twitter.com/IMUGto> y la línea de WhatsApp 473 164 03 69 destinadas a la atención de mujeres víctimas directas e indirectas de violencia; así como, al número de WhatsApp 473 121 63 04 dirigido a hombres que se encuentran en situaciones de reconocimiento de ejercicios de violencia contra mujeres.
- II. Atención a la víctima de violencia o cualquier persona que tenga conocimiento de una situación de violencia
- III. Identificación de la problemática que se presenta
- IV. Brindar orientación a las personas usuarias
- V. Realizar la vinculación interinstitucional correspondiente
- VI. Dar seguimiento del caso presentado
- VII. Registro de información y cierre del proceso.

Modalidad IV. Servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia; para acceder, a los servicios de esta modalidad se deben seguir los siguientes requisitos y procedimientos:

- I. Recibir de manera física el oficio de canalización emitido por la autoridad competente en las instalaciones del IMUG ubicadas en Plazuela de Cata, Número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato y/o de manera electrónica al correo atencionhombresimug@guanajuato.gob.mx para Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia hacia las Mujeres y el Modelo de Atención a Mujeres Generadoras de Violencia por razones de género, misma que deberá estar dirigido a la persona titular del IMUG;
- II. Recibir el formato de Solicitud Contigo Sí y aviso de privacidad
- III. Acudir a las sesiones programadas, atendiendo al medio, los días, horarios y lugares establecidos para su efecto;

- IV. Dar seguimiento al proceso de intervención
- V. Sistematización de la información y cierre del proceso.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Modalidad Estrategias de Prevención de todos los tipos de ámbitos de la Violencia contra las Mujeres; cuenta con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14, fracción I.
- b. Que la población participante cuente con 9 años o más.

II. Modalidad Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato; cuenta con los siguientes criterios de elegibilidad:

- a. Ser mujer, niña o adolescente, víctima directa o indirecta de violencia;
- b. Ser personal de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres, que soliciten la asesoría del servicio especializado al IMUG;
- c. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14, fracción II.

III. Modalidad Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia; Esta modalidad no presenta criterios de elegibilidad al atenderse todas las solicitudes realizadas por los diferentes mecanismos.

IV. Modalidad Servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia, se presentan los siguientes criterios de elegibilidad:

- a. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14, fracción IV.

Para todas las modalidades, la prestación de servicios se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3189, mismo que forma parte del componente: E045.C08 Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados del programa presupuestario E045 Acceso equitativo y oportunidades de desarrollo para mujeres y hombres, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas” y el Objetivo 8 “Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos”.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el IMUG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación de gasto la documentación comprobatoria original de la entrega de los servicios a las personas beneficiarias, así como de todo el Programa, que será resguardada por la Coordinación, debiéndose presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Los recursos se reintegrarán cuando al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
- II. Los recursos se reintegrarán cuando, se incumplan las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo referido en el artículo 28 de obligaciones de las personas beneficiarias y se procederá conforme al artículo 31 de sanciones de las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los servicios o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los servicios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el servicio del Programa para el objeto del mismo;
- II. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- III. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar al IMUG su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 21 referido al de obligaciones de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. Para el caso de la fracción III y IV del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en plazuela de Cata 1, colonia Mineral de Cata C.P. 36010 en el municipio de Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. El IMUG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 28. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en

la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023 o en su caso, según lo disponga el IMUG.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 29. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 30. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 31. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 32. La Coordinación responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 33. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 34. La Coordinación responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del IMUG <https://imug.guanajuato.gob.mx/>.

Datos Personales

Artículo 35. La Coordinación responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisos-de-privacidad/>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 36. La Coordinación integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 38. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante el IMUG o ante el Órgano Interno de Control del IMUG, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata no. 1 Colonia Mineral de Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato con número telefónico (473) 7 33 55 23 vía internet en la página <https://imug.guanajuato.gob.m>, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx y/o
- II. Ante el Órgano Interno de Control del IMUG ubicado en Plazuela de Cata no. 1 Colonia Mineral de Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato con número telefónico (473) 7 33 55 23, correo electrónico jmjaim@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control del IMUG deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 39. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 40. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

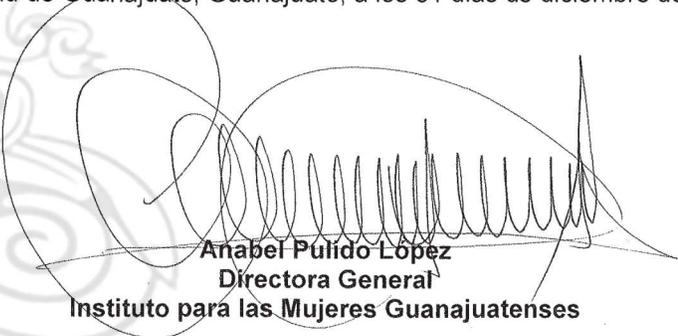
Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Acciones para reducir las manifestaciones de violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del IMUG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2022.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1

**Metodología de Marco Lógico del Programa Acciones para Reducir las
Manifestaciones de Violencia contra las Niñas, Adolescentes y Mujeres para el
Ejercicio Fiscal 2023**

**MIR Programa para Reducir las Manifestaciones de la Violencia en contra de las
Mujeres**

Nivel	Objetivo	Indicadores	Metas	Medio de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al acceso de las mujeres a una vida libre de violencia a través de servicios de prevención y atención integral especializada de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y ámbitos.	<p>Porcentaje de personas que participan en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en relación a las programadas</p> <p>Porcentaje de personas que son atendidas a través de los servicios integrales en relación a las programadas</p>	<p>Lograr la participación del 100 por ciento de las personas programadas en acciones de prevención de la violencia contra las mujeres</p> <p>Lograr la atención del 100 por ciento de las mujeres que solicitan los servicios integrales</p>	<p>Padrón de personas beneficiarias</p> <p>Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres</p>	<p>Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a generar igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres.</p> <p>Las familias favorecen crianzas en condiciones de igualdad.</p> <p>El gobierno del estado, los municipios, el sector privado y social incorporan medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo.</p>

Propósito	Disminuir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres en el estado de Guanajuato mediante los servicios integrales especializados	Porcentaje de mujeres que reciben los servicios integrales especializados para su acceso a una vida libre de violencia.	Brindar al 100 por ciento de mujeres solicitantes servicios integrales especializados para su acceso a una vida libre de violencia	Registros administrativos IMUG	Se mantienen las prioridades estatales que apuntan a disminuir la violencia contra las mujeres. Las mujeres víctimas de violencia realizan una denuncia o se acercan al programa para recibir atención.
		Variación porcentual de instancias que reportan casos de violencia en el banco estatal.	Lograr que el 100 por ciento de las instancias municipales de atención a las mujeres, reporten en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	
Componentes	1. Modelo Integral de Prevención Primaria, Secundaria y Terciaria de la Violencia contra las Mujeres, en sus diferentes tipos y ámbitos, con enfoque de interculturalidad e interseccionalidad, implementado.	Porcentaje anual de mujeres y hombres mayores de 9 años de edad que participan en las acciones de prevención de la violencia contra de las mujeres, en relación a lo programado. Porcentaje de ámbitos	Realizar el 100 por ciento de las acciones de prevención programadas Abarcar el 100 por ciento de los ámbitos de la violencia contra las mujeres en las acciones de prevención	Padrón de personas beneficiarias Registros administrativos del IMUG	Existe interés por parte de la población en participar en las actividades de prevención del programa.

		abarcados en las acciones de prevención			
	2. Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato, implementado	Porcentaje anual de servicios brindados a mujeres víctimas de violencia a través del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, en relación a los solicitados	Atender al 100 por ciento de las mujeres víctimas directas e indirectas de violencia que solicitan los servicios especializados del IMUG	Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres Expedientes	Las mujeres víctimas de violencia directa o indirecta, solicitan atención al IMUG
	3. Mecanismo de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia implementado.	Porcentaje anual de personas que reciben servicios a través de los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información en relación a las programadas.	Atender al 100 por ciento de las solicitudes recibidas por los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información	Registros administrativos del IMUG	La población realiza denuncias a través de los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información.
	4. Servicios de reeducación a hombres y mujeres generadoras de violencia, realizados.	Porcentaje anual de servicios brindados a hombres generadores de violencia en el modelo de atención en relación a los programados.	Atender al 100 por ciento de los hombres generadores de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública o que soliciten de manera	Expedientes	El Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato derivan a los hombres generadores de violencia al IMUG.

		<p>Porcentaje anual de hombres generadores de violencia que terminan el proceso de atención.</p> <p>Porcentaje anual de hombres atendidos que ven reducidas sus manifestaciones de violencia</p> <p>Porcentaje anual de servicios brindados a mujeres generadoras de violencia en el modelo de atención en relación a los programados.</p>	<p>voluntaria el servicio</p> <p>Atender al 100 por ciento de las mujeres generadoras de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública</p>	<p>Expedientes</p>	<p>Los hombres derivados del Poder Judicial o Fiscalía General firman el consentimiento previo.</p>
Actividades	<p>Implementación de estrategias de prevención primaria, secundaria y terciaria para promover los Derechos Humanos de las mujeres, las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, la no discriminación, la no violencia</p>	<p>Porcentaje de personas participantes en las acciones de prevención</p>	<p>Realizar el 100 por ciento de los trabajos de prevención programadas</p> <p>Abarcar el 100 por ciento de los ámbitos de la violencia contra las mujeres en las acciones de prevención</p>	<p>Registros administrativos del IMUG</p>	<p>Existe interés por parte de la población en participar en los trabajos de prevención del programa.</p>

	contra las mujeres				
	Profesionalización a las y los elementos de policía que participan en las unidades especializadas de género	Porcentaje de personas integrantes de las unidades especializadas de género capacitadas	Capacitar al 100 por ciento de las y los elementos de policía que participan en las unidades especializadas de género	Registros administrativos del IMUG	Las y los integrantes de las unidades especializadas de género asisten a las capacitaciones programadas
	Seguimiento a los trabajos de formación de la violencia laboral, acoso y hostigamiento sexual a los órganos de control internos y de los comités de los ayuntamientos y de la función pública estatal	Porcentaje de personas integrantes de los órganos de control internos y de los comités de los ayuntamientos y de la función pública estatal que se forman en la atención de la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual	Formar al 100 por ciento de personas integrantes de los órganos de control internos y de los comités de los ayuntamientos y de la función pública estatal para la atención de la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual	Registros administrativos del IMUG	
	Atención especializada y multidisciplinaria directa a mujeres víctimas de violencia por razones de género.	Porcentaje anual de atención integral especializada directa a mujeres en relación a los solicitados	Atender al 100 por ciento de las solicitudes de atención integral especializada directa	Expedientes	Las mujeres víctimas de violencia, solicitan los servicios del IMUG

	Formación de los Mecanismos Municipales de Adelanto para las Mujeres en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato.	Porcentaje de mecanismos municipales de adelanto para las mujeres formados en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato, con relación al total	Formar al 100 por ciento de los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato	Listas de asistencia	Los mecanismos municipales de adelanto para las mujeres, asisten a la formación en el Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que Viven Violencias en el Estado de Guanajuato
	Orientación, asesoría y seguimiento integral en casos de violencia contra las mujeres a través de mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información.	Porcentaje de orientaciones, asesoría y seguimientos brindados.	Atender al 100 por ciento de las solicitudes recibidas por los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información.	Registros administrativos del IMUG	La población realiza denuncias a través de los mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información.
	Atención de Hombres y Mujeres a través de los modelos de atención para hombres generadores de violencia hacia las mujeres y mujeres generadoras de violencia por razones de género	Porcentaje de hombres atendidos a través del Modelo de Atención para Hombres Generadores de Violencia contra las Mujeres Porcentaje de mujeres atendidas a través del Modelo de Atención a Mujeres	Atender al 100 por ciento de los hombres generadores de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública o que soliciten de manera voluntaria el servicio Atender al 100 por ciento	Registros administrativos del IMUG Registros administrativos del IMUG	El Poder Judicial o Fiscalía General del Estado de Guanajuato derivan a los hombres y mujeres generadoras de violencia al IMUG. Los hombres o mujeres derivadas del Poder Judicial o Fiscalía

		<p>Generadoras de Violencia por razones de género</p>	<p>de las mujeres generadoras de violencia que sean canalizadas por alguna autoridad o institución pública</p>		<p>General firman el consentimiento o previo.</p>
--	--	---	--	--	---



a. Que acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

Sí otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.

No otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

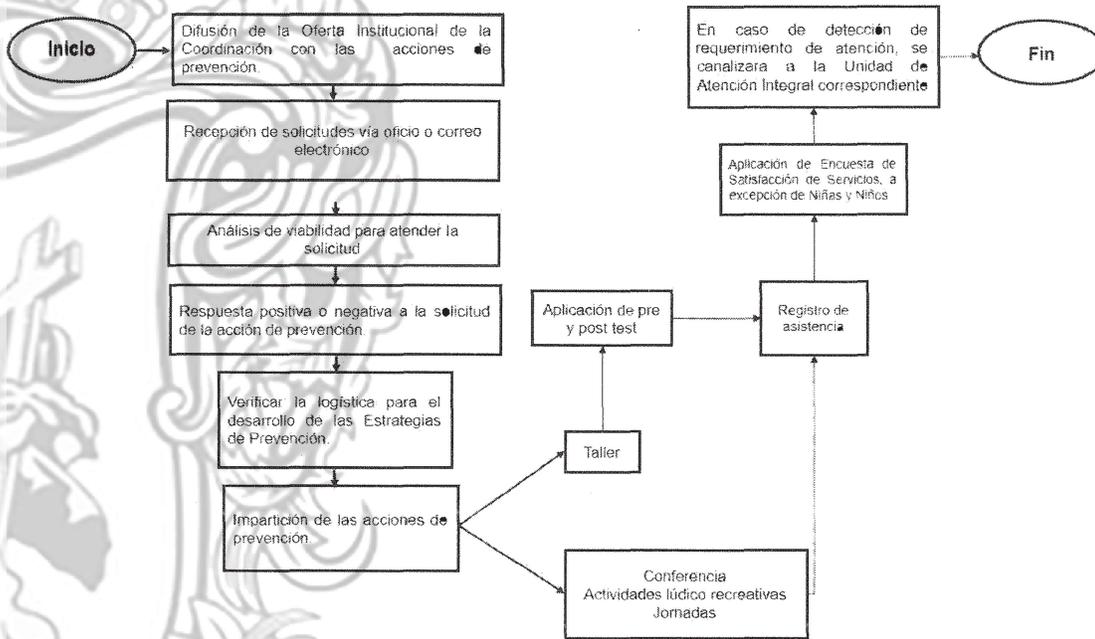
**Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante,
tutor(a) o acompañante**

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

ANEXO 3

FLUJOGRAMAS
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

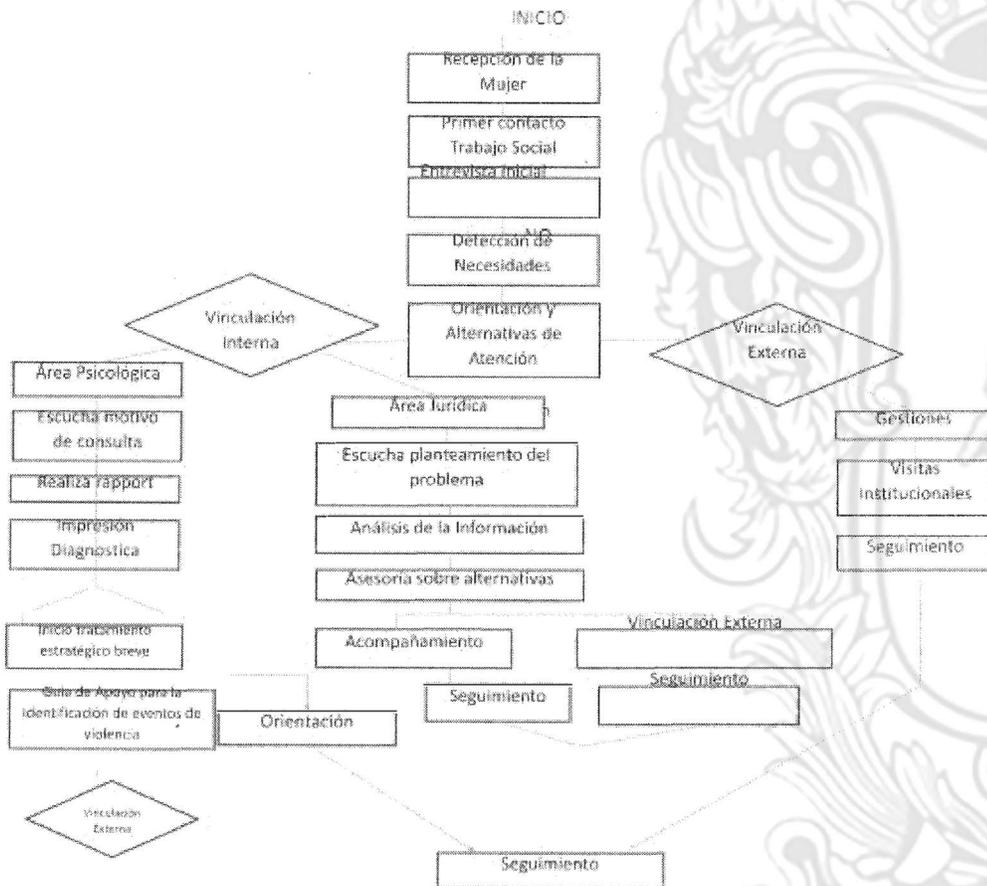
Estrategias de Prevención



ANEXO 4

FLUJOGRAMAS

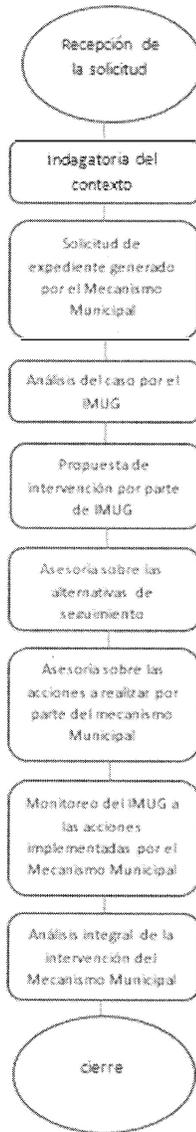
Modalidad II Implementación del Modelo de Protección, Atención y Acompañamiento Integral a las Mujeres que viven Violencias en el Estado de Guanajuato



ANEXO 5

FLUJOGRAMA

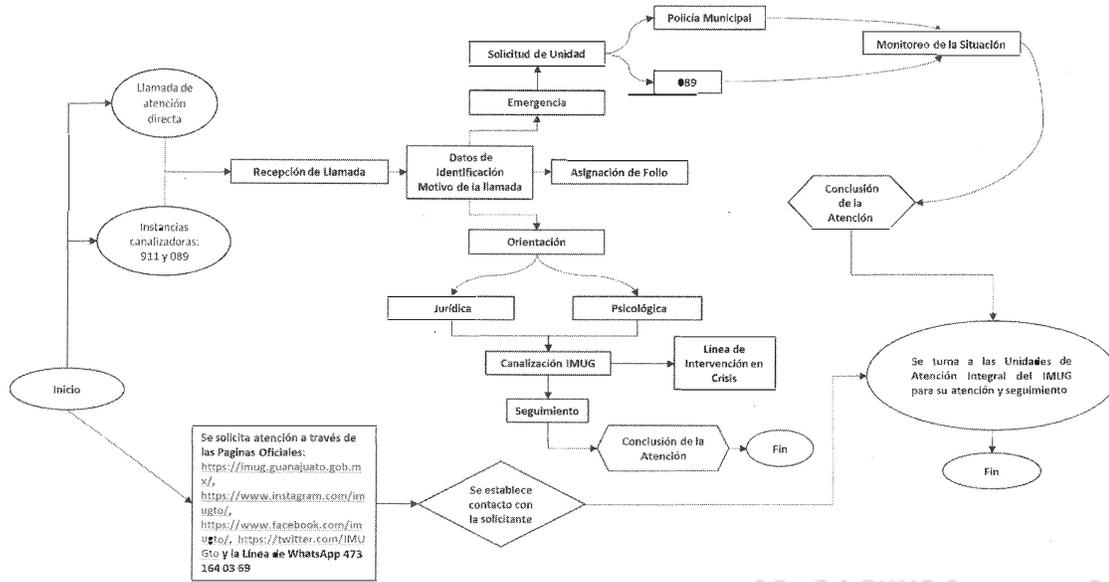
Asesoría a los Mecanismos Municipales de Atención a las Mujeres



ANEXO 6 FLUJOGRAMAS

Modalidad III Mecanismos de comunicación telefónica y tecnologías de la información para la atención de mujeres en situación de violencia

Sistema Integral de Atención para las Mujeres



ANEXO 7

FLUJOGRAMAS

Modalidad IV Servicios de reeducación a mujeres y hombres generadores de violencia hacia las mujeres o por razones de género

